

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de 2010, se aprobaron las siguientes bases:

##### “BASES DEL GALARDÓN HERENCIA SOLIDARIA 2010

Primera.-Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de elección de la persona física o jurídica merecedora del galardón Herencia Solidaria, en dos modalidades: Local y Nacional.

Segunda.-Podrán ser premiadas las personas físicas o jurídicas cuyo origen o ámbito de actuación sea local, regional o nacional, pudiéndose valorar por la Comisión de Evaluación de propuestas la repercusión o vinculación con el pueblo de Herencia, y que hayan destacado por su acción continuada o especialmente significativa, de forma totalmente altruista, a favor de grupos o personas que se encontraran en situación de especial dificultad social, pobreza, exclusión o riesgo.

Quedarán incluidos los siguientes campos:

- Derechos Humanos.
- Personas con discapacidad.
- Infancia y juventud.
- Inmigrantes.
- Minorías y situaciones de discriminación étnica o cultural.
- Mujer.
- Personas en proceso de desinstitucionalización: Salud mental, exreclusos, etc.
- Personas mayores.
- Transeúntes y personas “sin techo”.
- Cooperación internacional.
- Refugiados.
- Colectivos en exclusión social.
- Catástrofes naturales.
- Protección de la naturaleza.

Tercera.-El galardón Herencia Solidaria se concederá a iniciativa de cualquier persona física, jurídica o institución. Las personas físicas o entidades no podrán proponerse a sí mismas, pero cualquier miembro de una organización podrá proponer a ésta como candidata.

Cuarta.-Cuando se presente una propuesta a favor de una determinada persona o entidad, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa en la que se recoja, siguiendo el modelo adjunto, la información relevante que justifique los méritos aducidos para poder ser candidata a este galardón.

Quinta.-En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Evaluación podrá recabar la información complementaria que considere oportuna.

Sexta.-El galardón Herencia Solidaria se materializa en una figura de bronce macizo patinado en dos tonos sobre peana de metacrilato, que representa dos manos enlazadas. Una de ellas, de apoyo, abierta en gesto solidario, en forma de bastón; la otra, aceptando la ayuda que desinteresadamente le ofrece la primera, la agarra firmemente, en un gesto claro de solidaridad y apoyo sincero a los necesitados. La figura es obra del artista Francisco Arráez y con sus dos tonos simboliza las diferencias entre

los seres humanos, que no impiden relaciones tan puras y transparentes como la base de metacrilato en la que se apoya la figura.

Séptima.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando la admisión de propuestas el 19 de noviembre de 2010.

La entrega del Galardón tendrá lugar el día 6 de diciembre, durante los actos conmemorativos de la Constitución Española de 1978.

Octava.-Las propuestas que concurren al galardón se tramitarán mediante instancia dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Herencia (calle Lope de Vega, 31, 13640-Herencia) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por correo postal, en horario de 09,00 a 14,00 horas. Los modelos de solicitud y de propuesta se podrán recoger en el Registro, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento, [www.herencia.es](http://www.herencia.es), en el apartado de noticias.

La instancia se entregará en sobre cerrado indicando "Herencia Solidaria 2010". El sobre incluirá la propuesta y la memoria descriptiva de los méritos de la persona u organización presentada, con una extensión máxima de cuatro folios por una cara, así como fotocopia del N.I.F. o cédula de identificación fiscal de la persona o entidad que propone al candidato, además del modelo de solicitud (disponible en [www.herencia.es](http://www.herencia.es)) debidamente cumplimentado.

Novena.-El galardón podrá quedar desierto si no hubiera propuestas o si las presentadas, a juicio de la Comisión de Evaluación, no aportasen méritos suficientes.

Décima.-No podrá concurrir a esta convocatoria el personal funcionario o contratado laboral del Ayuntamiento de Herencia, ni los responsables políticos en ejercicio.

Undécima.-El galardón será otorgado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, la Concejala del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue, un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Herencia, un miembro del Consejo de Cooperación y Solidaridad, el representante de una asociación local u ONG vinculada a este campo (se solicitará esta colaboración con carácter rotatorio entre las existentes), un técnico experto en voluntariado y/o cooperación internacional o bien alguna ONG de ámbito nacional o internacional, que se abstendrá de valorar cualquier candidatura referida a sí misma, así como la coordinadora y el técnico de voluntariado del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Herencia.

Actuará como Secretaria la del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Duodécima.-El fallo de la Comisión de Evaluación tendrá carácter inapelable y será elevado a la Junta Local de Gobierno, cuyo acuerdo podrá ser impugnado de conformidad con lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo. Dicho fallo será dado a conocer durante los actos institucionales del día de la Constitución Española, tal y como recoge la base séptima.

Decimotercera.-Las propuestas y memorias de quienes no resulten galardonados, podrán ser retiradas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del fallo de la Comisión de Evaluación, entendiéndose que renuncian a ellas pasado dicho período.

Decimocuarta.-El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las bases por parte de los concursantes.

Decimoquinta.-Cualquier duda en la aplicación de estas bases será resuelta por la propia Comisión de Evaluación de propuestas".

En Herencia, a 8 de septiembre de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Gema Pilar López-Serrano Villarreal.

**Número 14382**